



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00070 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA E INCORPORA CONTESTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE. EN CUADERNO APARTE SE RESOLVERÁ DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

En respuesta a los memoriales que anteceden, obrante en archivos 28 y 29, procedentes del polo pasivo, se resuelven como sigue.

Inicialmente, se le reconoce personería al Dr. LUIS DARÍO VALLEJO OCHOA, portador de la TP 12.088 CSJ, para representar los intereses de la demandada señora Ángela Ruth Aristizábal Alzate, en los términos del poder a él conferido.

Seguidamente, se ordena incorporar al expediente la contestación con sus anexos que, oportunamente, presentó el abogado de la demandada, de la que se desprenden excepciones de mérito; al igual que la demanda de reconvencción con todo el soporte probatorio que la acompaña.

Se procederá entonces, en cuaderno y escrito aparte a pronunciarse sobre la demandada de reconvencción, y en los términos del artículo 371 del CGP, una vez surtido el rito procesal en aquella, llegado el momento ambas se sustanciarán conjuntamente y se decidirán en la misma sentencia.

Finalmente, compártasele el expediente al abogado de la parte accionada en la dirección reportada para fines de notificación: luisdariovallejoochoa0@gmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 148

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca9bb50d1939ed05e89b1b1b4c8d2288cb9eedf60467c3bdeca73e668937afd**

Documento generado en 20/09/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>